



Gobierno Municipal
Guido Garcete

Yataity del Norte
Quiérvote Crecer!!

ADENDA AMPLIATORIA N°01 AL CONTRATO N°19/2024

LICITACIÓN POR MCN N°04/2024 "ADQUISICIÓN DE DIÉSEL TIPO III PARA USO INSTITUCIONAL" ID N°451674.

Entre la Municipalidad de Yataity del Norte, domiciliada en la Avda, 15 de Agosto C/ Rojas Silva del Distrito de Yataity del Norte, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Sr. Guido Esteban Garcete Villalba, con cédula de identidad N°3.844.964, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma AHORA S.A. con RUC N°80068721-3, domiciliada en la Ciudad de 25 de Diciembre, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Osvaldo Ariel Speranza, con Cédula de Identidad N°2.252.027, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente "ADENDA N° 01 al contrato de ADQUISICIÓN DE DIÉSEL TIPO III PARA USO INSTITUCIONAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA

La presente Adenda del Contrato se efectúa de conformidad al Art.67 de la Ley N°7021/22, y el Art. 109 del Decreto N°2264/24, y autorizada por disposición de la CONTRATANTE, según Resolución I.M. N°327/2024 de fecha 28 de octubre de 2024. Así mismo se hace mención que el contrato a ser ampliado tiene fecha de celebración 05 de agosto de 2024, y las partes han decidido introducir en el mismo e inclusión de la cláusula que se expresa a continuación:

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Gasoil - Diésel - Tipo III	PETROPAR	NACIONAL	LITROS	4260	7.440	31.694.400

Monto de ampliación, es de Gs. 31.694.400 (Garaníes treinta y un millones seiscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos)

CLAUSULA SEGUNDA:

El proveedor deberá presentar una ampliación de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, el cual se establece en un 10% (diez por ciento) sobre el valor de la Adenda. De conformidad al Art. 109 del Decreto N°2264/24 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".



Lic. Osvaldo Ariel Speranza
Secretario General



AHORA S.A.

Guido Esteban Garcete V.
Intendente Municipal



Municipalidad de
YATAITY DEL NORTE

Gobierno Municipal
Guido Garcete | Yataity del Norte
Queremos Crecer!!

CLAUSULA TERCERA:

Todas las demás cláusulas entre las partes en el Contrato N°09/2024 celebrado en fecha 19 de agosto de 2024, que no se opongan a las modificaciones introducidas en el presente instrumento, se mantienen inalterables, con las modificaciones e inclusiones introducidas en la presente adenda.

En prueba de conformidad, las partes firman la presente **Adenda de Contrato** en 2 (dos) ejemplares, en la Ciudad de Yataity del Norte, Departamento de San Pedro, República del Paraguay, a los 29 días del mes de octubre de 2024.


[Signature]
Lic. Cesar D. Duré Silguero
Secretario General

~~*[Signature]*~~
AHORA S.A

[Signature]
Guido Esteban Garcete V.
Intendente Municipal